

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 07 DE MADRID

Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 2 - 28020

Tfno: 914932702

Fax: 914932704

42020384

NIG: 28.079.00.2-2021/0163712

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 846/2021

Materia: Estado civil:Otras cuestiones

NEGOCIADO 6

Demandante: D./Dña. MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Demandado: CISCO SYSTEMS (SPAIN) SL propietaria y responsable de WEBEX en España

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. CELSO GONZALEZ VOCES

Lugar: Madrid

Fecha: veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Con fecha 02/05/2021, D./Dña. MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, ha presentado demanda de Juicio Verbal (250.2), frente a CISCO SYSTEMS (SPAIN) SL propietaria y responsable de WEBEX en España con documentos y copias de todo ello, que ha quedado registrada con el número 846/2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la LEC, óigase por plazo de **10 DÍAS** a las partes personadas y al Ministerio Fiscal sobre la posible incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda expresada, por poder corresponder su conocimiento al Juzgado de LEGANES .

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento DIOR. traslado falta competencia territorial firmado electrónicamente por CELSO GONZALEZ VOCES